



DECRETO Nº 20/2017 D.E.

SANTA ANA, 08 de Marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de adquirir la provisión de movimiento de suelo, mano de obra y equipos para la pavimentación de nueve cuadras en la planta urbana de Santa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 09/2016 el Honorable Concejo Deliberante de Santa Ana ratificó el convenio suscripto con la secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la ejecución de obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario de Santa Ana, en el marco de un plan integral de obras.-

Que, habiéndose labrada el acta de inicio de las mismas y habiendo recibido un anticipo de los fondos del mencionado programa se hace necesario ejecutar por el sistema de administración delegada nueve cuadras de pavimento rígido en la planta urbana de Santa Ana.-

Que, para dar inicio a estas obras se hace necesaria la adquisición movimiento de suelo, mano de obra calificada y equipos para ejecutar la obra mencionada.-

Que, por Licitación Pública Nº 01 y Nº 02 del corriente año se contrató los materiales necesarios para esta obra y que existen fondos disponibles.-

Que, en virtud al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Santa Ana corresponde convocar a una Licitación Pública a la que se le asignará el Nº 03/2017.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones;

DECRETA :

ARTICULO 1º) DISPONESE el llamado a una LICITACIÓN PÚBLICA que se identificará con el Nº 03/2017 para adjudicar la provisión de movimiento de suelo, mano de obra y equipos para ejecutar la obra "9 cuadras de pavimento rígido planta urbana de Santa Ana", en el marco del programa de obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, proyecto integral Santa Ana.-

ARTICULO 2º) APROBAR los pliegos de condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio.-

ARTÍCULO 3º) FIJAR el día Miércoles 22 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs. la fecha para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por el presente.-

ARTICULO 4º) DISPONER la publicación en el boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. Nº 69/92 – art. 3º).-

ARTÍCULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la producción del dictamen previo a la resolución de adjudicación de la presente licitación, al Contador Municipal Gabriel Esteban Leonardelli, Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller, Director de Planeamiento y Control, Arq. Luis Alberto Kohmann y al Director de Obras y Servicios Públicos Cristian Carlos Scatularo.-

ARTICULO 6º) IMPUTAR las erogaciones a la partida del Plan de Obras Publicas, proyecto integral Santa Ana, del Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2017.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR, Publicar, Registrar y Archivar.-